

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 1 de 45

ID DE LA AUDITORIA: AI-04-2023	PROCESO A AUDITAR: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNIDAD ORGANIZACIONAL: - Secretaría General - Oficina de Personal - Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo -Sede Central Muestras: - Regional Sur (Neiva), - Seccional Tolima (Ibagué). - Unidad Básica de Honda	FECHA DE AUDITORIA: PLANEACIÓN: 2023-10-09 AL 2023-10-20. EJECUCIÓN: 2023-10-23 AL 2023-11-17. INFORME: 2023-11-20 AL 2023-12-06.
---	---	---	--

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

1. Evaluar los requisitos del Decreto No. 1072 de 2015 en los ítems que le sean aplicables a la gestión en seguridad y salud en el trabajo en el Instituto.
2. Evaluar la gestión de acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, que han contribuido a prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción de la salud dentro de las actividades de servidores del INMLCF.
3. Evaluar la efectividad de los controles de los riesgos asociados al proceso auditado.
4. Evaluar el direccionamiento y la oportunidad sobre cambios actuales o potenciales del proceso auditado, que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

En el período comprendido entre la última auditoria hasta la fecha de la presente auditoría, para los documentos definidos en la columna **“CRITERIOS DE AUDITORÍA”** y las columnas definidas en la columna denominada **“UNIDADES ORGANIZACIONALES”**.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 2 de 45

CRITERIOS DE AUDITORIA:

- DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en los ítems que le sean aplicables a la gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 312 de 2019** de Ministerio de trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- MECI - MIPG 7a Dimensión**
- Riesgos y Controles**
- Requisitos legales** (Normas internas y externas), otros requisitos y documentos aplicables e inherentes al proceso a auditar.
- Documentos del Sistema Integrado de Gestión relacionados y pertinentes.**
- Documentos Técnicos:**
 - DG-A-P-082 DESARROLLO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MEDIANTE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL.
 - DG-A-P-098 DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS SERVIDORES DEL INMLCF.
 - DG-A-CARACT-023 GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - DG-A-P-081 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - DG-A-P-061 INSPECCIONES PLANEADAS.
 - DG-A-I-022 INSTRUCTIVO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CADÁVERES Y RESTOS ÓSEOS.
 - DG-A-P-099 INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDAD LABORAL.
 - DG-A-P-055 INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.
 - DG-A-P-100 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.
 - DG-A-P-119 REALIZACION DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO Y OTROS.
- Acuerdo 08 del 2012, "Por la cual se actualizan los grupos internos de trabajo, establecen sus funciones y dictan otras disposiciones".
- Resolución 830 del 2019 "Por la cual se actualizan los grupos internos de trabajo, establecen sus funciones y dictan otras disposiciones".
Y
- Resolución 000172 de 2023 "Por la cual se actualizan los grupos internos de trabajo, establecen sus funciones y dictan otras disposiciones".

CAMBIOS (SI APLICA): Fecha de cierre se registró en el plan de auditoría, por error de digitación, 2023-11-27. Atendiendo el procedimiento para la realización de auditorías de la Entidad y por capacidad en la agenda de los líderes de proceso se realiza el 2023-11-23 y la fecha de entrega del informe.

AUDITOR LÍDER: LUCILA SICACHÁ	AUDITOR(ES) ACOMPAÑANTE(S) NOMBRE(S) NO APLICA	EXPERTO (S) TÉCNICO (S) NOMBRE (S) CARLOS ENRIQUE CASTRO OSORIO.	AUDITOR (ES) EN FORMACIÓN NOMBRE(S) NO APLICA
---	---	--	--

ASPECTOS FAVORABLES

- Evaluación del 100% de los estándares mínimos del Decreto 1072 de 2015 y reporte del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en el Sistema Integrado de Gestión-SIG del 88%, al culminar la vigencia 2022.
- Disposición de los servidores públicos para el desarrollo de la auditoría.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 3 de 45

3. Talento humano: conocimiento específico que facilita el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST

Regional Sur.

1. Conservación documentada de formatos de entrega de elementos de protección personal -EPP a los servidores públicos desde 1999-06-23 al año 2023.

2. Seccional Tolima: Adquisición de gabinetes de seguridad para el almacenamiento de reactivos químicos.



Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. El desarrollo del plan de ayuda mutua contenido en el plan de emergencias y brigada de emergencias del nivel central, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres Ley 1523 de 2012.

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

NO CONFORMIDAD No. 1 de 12

Descripción:

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, no hay una articulación en la Fase de Planeación con el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 (son 9 años de dicho plan) en cuanto a la estrategia No. 4. Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales en los ítems que le son aplicables. No permite identificar claramente otros elementos de entrada, como: contexto de la organización, todas las partes interesadas sus expectativas y necesidades, para la planeación, establecimiento de metas y las etapas para su desarrollo.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	Código del formato: DG-C-P-015-F-005	
	Versión: 13	
INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA		
Página 5 de 45		

2) Aplicada la técnica de entrevista acorde a la lista de chequeo elaborada de acuerdo a los criterios establecidos para la AI-04-2023, al Coordinador del Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, no se pudo establecer la trazabilidad organizada, sistemática, articulación del plan nacional de seguridad y salud en el trabajo 2022-2031, entre otras:

a. No se identifica la articulación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST con el plan nacional de Seguridad y Salud Trabajo 2022-2031 en el contexto de organización/matriz DOFA/ análisis PESTAL/ Proceso Talento humano/cuestión: político, talento humano y legal, del aplicativo Isolución del INMLCF/tips de interés de fecha 2022-11-04, así:

MATRIZ DOFA						
FECHA DE REVISIÓN (AAAA-MM-DD): 2022-11-04						
PROCESO: INSTITUCIONAL						
PESTAL						
ITEM	ANÁLISIS PESTAL (TIPO DE CUESTIÓN: Política, procesos, producción/servicio, económico, social, tecnológico, talento humano, ambiental, legal, comunicaciones, infraestructura)	CUESTIÓN	FACTOR (¿La cuestión es interna o externa?)	IMPACTO	CLASIFICACIÓN DEL FACTOR	ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN
1	Político	Cambios en políticas de gobierno.	Externa	Positiva	Oportunidad	Participación en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo. Es un referente para la construcción del Plan Estratégico Institucional. Nuevas políticas direccionadas a fortalecer al Instituto. Políticas dirigidas a la investigación y al fortalecimiento de los servicios prestados por el Instituto.
2	Político	Cambios en políticas de gobierno.	Externa	Negativa	Amenaza	Proyectos de Ley e iniciativas que afectan al Instituto. Poco apoyo por parte de gobernaciones y alcaldías.
50	Político	Cambios en políticas de gobierno.	Interna	Positiva	Fortaleza	El Instituto participa de la construcción de lineamientos para el Plan Nacional de
57	Legal	Cambios normativos en temas laborales y de seguridad y salud en el trabajo	Interna	Positiva	Fortaleza	El Instituto adopta e implementa las normas laborales que le impactan. Mejora de procesos de riesgos profesionales y bienestar de la planta de personal.
132	Talento_Humano	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos laborales.	Externa	Positiva	Oportunidad	Acompañamiento de la AII, en los procesos internos y en la identificación de peligros. Atención con el sistema nacional de riesgos laborales.
133	Talento_Humano	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos laborales.	Interna	Positiva	Fortaleza	Organizacional. Mitigación de riesgos. Fortalecimiento de conciencia en la utilización de los EPPs. Cumplimiento de la normatividad y la prevención de los accidentes y enfermedades laborales.

b. No fue posible establecer la articulación del plan nacional de SST 2022-2031 con los planes operativos anuales (POA) vigencia 2023:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Código del Formato: DG-E-P-019-F-003
	FORMATO PLAN OPERATIVO ANUAL		Versión: 08
	Página 1 de 2		
FORMATO POA1			
INFORME DE GESTIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	TRIMESTRE	Primero
PERSPECTIVA	PROCESOS INTERNOS		
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Contar con el talento humano entrenado y motivado para el cumplimiento de la misión y visión		
INICIATIVA ESTRATÉGICA	Prevenir la materialización del riesgo psicosocial		
ACTIVIDAD N°.1	Implementar acciones de prevención en riesgo psicosocial de acuerdo al plan anual de trabajo		
TAREA	LOGROS	DIFICULTADES	
1. Planear las actividades de intervención de acuerdo a el Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de los efectos de la salud mental asociados a la exposición a los riesgos psicosociales en el entorno laboral en el INMLCF.	Se diseñó el cronograma de intervención de los riesgos prioritarios acorde a los resultados de la Bateria de Riesgo Psicosocial 2021 - 2022	Ninguna	
2. Ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en el plan anual de trabajo	Se realizó la ejecución de la totalidad de actividades programadas en el cronograma. Se han realizado 86 actividades, 78 presenciales y 7 virtuales a nivel nacional	Ninguna	
3. Revisar el impacto de las acciones de promoción y prevención del riesgo psicosocial	No aplica	No aplica	
4. Planear las acciones de mejora del SVE para la prevención de los efectos de la salud mental asociados a la exposición a los riesgos psicosociales en el entorno laboral en el INMLCF.	No aplica	No aplica	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	
	Código del formato: DG-C-P-015-F-005 Versión: 13 Página 6 de 45	

		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES FORMATO PLAN OPERATIVO ANUAL		Código del Formato: DG-E-P-019-F-003 Versión: 08 Página 1 de 2
FORMATO POAG INFORME DE GESTIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL				
UNIDAD ORGANIZACIONAL	Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	TRIMESTRE	Primero	
PERSPECTIVA	PROCESOS INTERNOS			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Modernizar los procesos administrativos del Instituto			
INICIATIVA ESTRATÉGICA	Optimizar el desempeño del Sistema Integrado de Gestión, alcanzando su apropiación por todos los servidores			
ACTIVIDAD N°.1	Elaborar y/o actualizar (2) documentos.			

	TAREA	LOGROS	DIFICULTADES
1	Definir y establecer cambios a realizar en los dos (2) documentos (objetivo, alcance, responsables, actividades, tareas, formatos, entre otros)	Se realizó la revisión de los documentos así: 1. Manejo de incapacidades médicas, código DG-A-P-082 La revisión quedó registrada en los formatos Revisión Documentos SIG - DG-E-P-001-F-002.	No aplica
2	Realizar la modificación de los documentos.	Se actualizó el procedimiento Desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo, código DG-A-P-082.	No aplica
3	Enviar a flujo los documentos para su aprobación.	No Aplica	No aplica
4	Difundir los documentos a nivel nacional.	No Aplica	No aplica

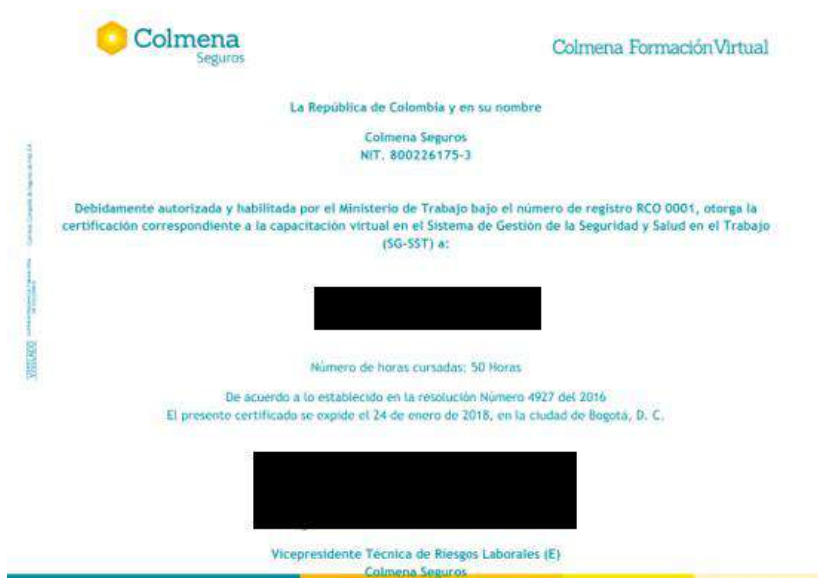
c. No fue posible establecer la identificación de todas partes interesadas pertinentes en el contexto estratégico, partes interesadas y requisitos del aplicativo Isolución del INMLCF sección tips de interés de fecha 2022-11-04 archivo “consolidado de todas las partes interesadas” fecha de actualización 2022-11-10 procesos Gestión del talento humano y todos los procesos.

B	C	D	E	F	G
2022-11-10					
PARTE INTERESADA (específica)	EXTERNA O INTERNA AL INMLCF	PRODUCTO / SERVICIO OFRECIDO	REQUISITOS, NECESIDADES O EXPECTATIVAS	MECANISMO DE SEGUIMIENTO	PROCESO
Administradora de riesgos laborales ARL	Externa	Afiliaciones. Reportes de accidentes laborales.	Ley 1562 de 2012. Actas de reporte.	Verificación de requisitos para la vinculación de servidores públicos. Situaciones administrativas. Seguimiento a reportes de accidentes laborales. Informes de gestión.	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
Comités	Interna	COPASST: Reportes de accidentes laborales	Reportes oportunos, claros y coherentes. Investigaciones	Seguimiento a actas de reporte de accidentes laborales	TODOS LOS PROCESOS
Proveedores	Externa	Especificaciones técnicas de bienes y/o servicios a adquirir. Requerimientos. Necesidades	Igualdad de condiciones. Claridad y objetividad en los procesos de contratación. Transparencia. Respuesta a consultas.	Informe de supervisión parcial y final. Actas de ingreso y egreso al almacén general	TODOS LOS PROCESOS

- 3) Aplicada la técnica de entrevista acorde a la lista de chequeo elaborada de acuerdo a los criterios establecidos para la AI-04-2023, al Coordinador Grupo Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo, médicos, psicólogo y personal de apoyo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST del INML: se evidenció que el acceso a la información está atomizado en cada uno de los diferentes responsables del sistema, ya sea que se encuentren en la misma unidad organizacional o en las diferentes regionales, generando dificultades para hacer la ubicación oportuna de los documentos para su consulta y revisión.
- 4) Aplicada la técnica de entrevista, acorde a la lista de chequeo elaborada para la AI-04-2023 y documentos solicitados a numeral 3 de la lista “documentos para la auditoría AI-04-2023 Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” en la etapa de planeación, al Coordinador del Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidenció que no se hace seguimiento al cumplimiento de los requisitos de las personas que implementan el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, la facilitadora de la Dirección Regional Norte **no cumple** con el requisito del curso de 50 horas de la Resolución 312 de 2019 Artículo 16 ítem asignación de

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 7 de 45

una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (vencido el 2021-01-25) como tampoco se pudo establecer la recertificación de este por parte de la facilitadora en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte (la capacitación virtual de 50 horas tiene una vigencia de 3 años. Pasado este tiempo, se deberá realizar una recertificación de 20 horas).



NO CONFORMIDAD 2 de 12
Descripción: Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST no se asegura la actualización de los requisitos legales en la medida que son emitidas nuevas normas y otros lineamientos aplicables a la Entidad, que permitan la trazabilidad y operatividad de toda la información documentada y así darle cumplimiento a la normatividad vigente.
Requisito aplicable: 1. Decreto 1072 de 2015 a. Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. 24. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. b. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. 2. Resolución 312 de 2019 Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Item Matriz legal. Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa. 3. Documentos del SIG en el Aplicativo Isolución del INMLCF: Formato código DG-A-P-082-F-007 “Instrucciones para el diligenciamiento de la Matriz de Requisitos Legales/ “Definir mecanismos de evaluación de cumplimiento” / “hacer seguimiento a la evaluación de cumplimiento y actualizar cuando aplique”. 4. MIPG Séptima dimensión – Componente Ambiente de Control / Actividades de control
Evidencia objetiva:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 8 de 45

1. **No se cumple** con la actualización de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo en la “Matriz de requisitos legales archivo con fecha de actualización 2023-09-29, documentación solicitada al Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a numeral 30 de la lista “documentos para la auditoría AI-04-2023 Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” en la etapa de planeación en fecha 2023-10-12.

Ítem	Línea matriz legal	Requisito	Nombre	Descripción evidencia
1	271	ISO 9001	Sistema de gestión de calidad:	Se identifica norma versión 2008 y la versión vigente es 2015.
2	270	OHSAS 18001	Sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo	Se identifica OHSAS 18001 reemplazada por la 45001:2018.
3	366	ANSI Z87.1	Norma para gafas de seguridad, sobre criterios de desempeño, requisitos de evaluación para proteger los ojos y el rostro de lesiones causadas por impactos, radiación no ionizante y exposición a químicos en los lugares de trabajo y escuelas.	Se identifica versión 1979 y la vigente es 2020 .
4	438	GTC 45	Guía para la identificación de peligros y la valoración de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo	Se identifica versión 2010 y la vigente es 2012
5	103	Decreto 1443 de 2014	Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.	Se identifica Norma derogada. Artículos compilados en el Decreto 1072 de 2015.
6	129	Resolución 6045 de 2014	“Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021”,	Reemplazada por la Resolución 3077 de 2022 “Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031”

No se identifican los requisitos actualizados normativos aplicables en la documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Sistema Integrado de Gestión que hacen parte del aplicativo Isolución sección listado maestro de documentos:

Ítem	Código	Nombre	Descripción evidencia
1	DG-A-P-100	“Sistema de vigilancia epidemiológica” vigencia 2021-08-11	Se identifica Resolución 777 de 2021 Protocolo de bioseguridad para la reactivación de actividades económicas. Derogada por el art. 4, Resolución 350 de 2022. Derogada a su vez por derogada por el art. 3, Resolución 692 de 2022. Derogada posteriormente por la Resolución 1238 del 21 de julio 2022. Derogada por el art. 3, Resolución 555 de 2023.
2	DG-A-P-081	“Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en seguridad y salud en el trabajo Procedimiento” vigencia 2021-05-14	1) Resolución 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Derogada de forma tácita por el Decreto 052 de 2017 al indicar en el párrafo 3 del artículo 1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 10 de 45

- obligado: Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo constituyan, Literal d. "Todas las normas generales y reglamentarias, políticas..."
- Resolución 1519 DE 2020.** por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. Artículo 4°. *Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información.* Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la presente resolución. *Artículo 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública literal g.*
 - Resolución 312 de 2019. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Ítem política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Componente 1 Ambiente de Control / Dimensión 7ª MIPG.

Evidencia objetiva:

Aplicada la técnica de entrevista con base a la lista de chequeo elaborada de acuerdo a los criterios establecidos para la AI-04-2023 y documento solicitado a numeral 23 "política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST" de la lista "documentos para la auditoría AI-04-2023 Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la etapa de planeación, y entrevista realizada a servidores públicos del Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y facilitadora de la Regional Sur, **se evidenció que la Resolución 000225 de 2015-03-20 por la cual se adopta la política en Seguridad y Salud en el Trabajo no ha sido revisada ni actualizada,** durante el tiempo del alcance de la auditoría 2022-10-21 al 2023-11-17 (esta última etapa de ejecución).
<https://www.medicinalegal.gov.co/group/intranet-inmlcf/resoluciones>.

<https://www.medicinalegal.gov.co/group/intranet-inmlcf/resoluciones>

0382	2015-05-25	Cadáveres, componentes anatómicos	Por la cual se reglamenta la inscripción de entidades para la obtención de cadáveres, componentes anatómicos y tejidos con fines de transplantes, docencia e investigación y se dictan otras disposiciones.		Deroga: Res. 1065 de 2012
0336	2015-04-30	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Por la cual se establece un nuevo período de inscripción para la elección de los representantes de los servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ante los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2015-2016.		
0334	2015-04-29	Convocatoria, Comité de Formación y Capacitación	Por la cual se convoca para la inscripción y elección del representante de los servidores públicos ante el Comité de Formación y Capacitación y se dictan otras disposiciones.		
0317	2015-04-24	Comité Guía Determinación Médico Forense Estado de Salud	Por la cual se crea el Comité para la Revisión y Actualización de la "Guía para la Determinación Médico Forense de Estado de Salud de Persona Privada de Libertad".		
0290	2015-04-23	Comité de Seguridad Vial	Por la cual se crea el Comité de Seguridad Vial en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.		Deroga: Res. 199 del 20 de marzo de 2015.
	0225	Políticas, Seguridad y Salud en el Trabajo	Por la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Deroga: Res. 314 (2011-05-13)
0199	2015-03-10	Comité de Seguridad Vial	Por la cual se crea el Comité de Seguridad Vial en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	290 (2015-04-23)	

- No se identifica la normatividad actualizada** en la Resolución 000225 de 2015-03-20. Por la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Relaciona el Decreto 1443 de 2014, esta norma se encuentra derogada, los artículos fueron compilados en el Decreto 1072 de 2015, como lo muestra la siguiente imagen:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 11 de 45

Sección/Artículo	Nombre	Descripción evidencia
No aplica	Considerando	https://www.medicinalegal.gov.co/documents/132523/882773/2015_0225_PoliticaSeguridad_Salud.pdf

2. **Se evidenció el incumplimiento del artículo 4.** Principios. Numeral 3 de la Resolución 000225 de 2015-03-20. “Por la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”, en cuanto a la publicación del plan de trabajo: en el portal institucional no se encuentra publicado el plan de trabajo de la vigencia **2023**.

Sección/Artículo	Nombre	Descripción evidencia
Artículo 4	Principios. Numeral 3 Publicidad.	Portal institucional/ sección transparencia/ planes operativos/otros planes/ numeral 4. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/833423/Plan_Seguridad_Salud.pdf

3. **Se evidenció el incumplimiento** de la publicación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo estipula la Ley de transparencia Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 Artículo 9 literal d y Resolución 1519 de 2020 en su anexo 2 artículo 2.4.2., entre otros



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

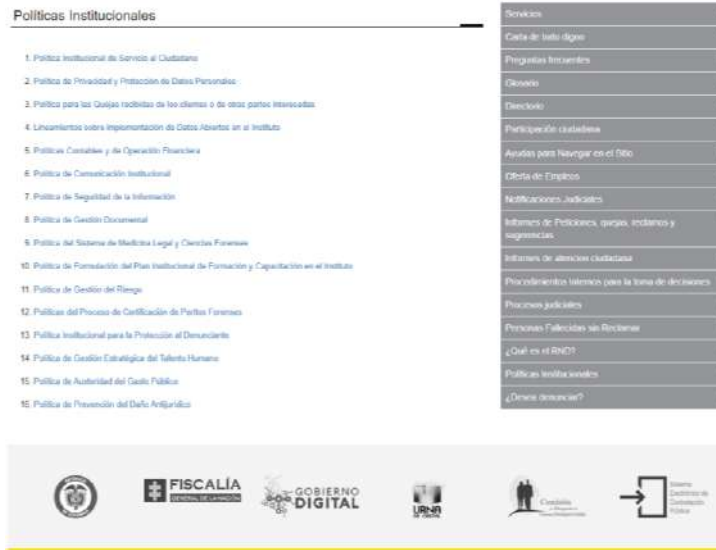
INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 12 de 45

literales g. No se publica en el Portal web institucional, sección transparencia y acceso a la información pública /numeral 2 normatividad/2.1.5 políticas, lineamientos y manuales: políticas. <https://www.medicinalegal.gov.co/politicas-institucionales>.



a. Se evidenció el incumplimiento de la publicación de la Resolución 000225 de 2015-03-20 en la sección transparencia y acceso a la información pública /numeral 2 normatividad de la entidad o autoridad/numeral 2.1.3 normativa aplicable/: <https://www.medicinalegal.gov.co/normatividad-administrativa>

medicinalegal.gov.co/normatividad-administrativa		
009431	2017-05-17	Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado en la Mesa Negociación entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las Organizaciones Sindicales Sindemadlegal, Sirtamel, Aegal y Asenal SI.
001147	2015-10-22	Por medio de la cual se establece la Política de Comunicación Institucional en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
000607	2015-09-14	Por la cual se modifica la Resolución 001645 de 2015, "Por la cual se conforman los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el periodo 2015-2016".
000645	2015-08-31	Por la cual se conforman los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el periodo 2015-2016.
000617	2015-08-19	Por la cual se establece la política que orientará la formulación del Plan Institucional de Formación y Capacitación en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
000607	2015-08-11	Por la cual se conforma el Comité Científico del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
000571	2015-07-21	Por la cual se adopta el reglamento del Comité de Formación y Capacitación en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.
000417	2015-05-29	Por la cual se reglamentan las prácticas académicas "Ad Honorem" con estudiantes de facultades diferentes a Medicina y Denscho en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
003122	2013-12-17	Por la cual se modifica la Resolución 688 del 2 de marzo de 2004 de composición de los Facilitadores Regionales de Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
000551	2013-08-12	Por la cual el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se acoge a la aplicación del Régimen de Transición, establecido en el numeral 2º del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.
000510	2013-07-17	Por la cual se fijan las escalas de viáticos para las comisiones de servicios de los funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.
000105	2013-03-01	Por la cual se delega la competencia de la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones.
000135	2013-02-26	Por la cual se conceden unos permisos sinérgicos a la Asociación Sindical de Personas en Ejercicio Forense "ASPEF".
000056	2013-01-28	Por la cual se crea un grupo interno de trabajo y se establecen sus funciones.
000055	2013-01-26	Por la cual se crea el Consejo Editorial Científico para las publicaciones de carácter científico y académico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
000071	2013-01-14	Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
000455	2012-06-25	Por la cual se modifica la resolución No. 000135 del 15 de febrero de 2011.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 13 de 45

NO CONFORMIDAD 4 de 12
Descripción:

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, no se asegura que se identifiquen, actualicen los peligros, se valoren y evalúen los riesgos como mínimo de manera anual, para facilitar la medición, corrección de posibles fallos, aplicación de controles preventivos y correctivos, a fin de establecer prioridades y criterios de gestión e intervención eficaces en los lugares de trabajo de la Entidad.

Requisito aplicable:

- Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos: "...Debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones cuando se requiera..."
- Procedimiento del SIG en el aplicativo Isolución del INMLCF:
 - Procedimiento código DG-A-P-081 "Identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos en seguridad y salud en el trabajo" versión 2 Vigente a partir de 2021-05-14. Todo el documento con sus formatos y anexos.
 - Anexo DG-A-P-081-AX-001 versión 2 "Metodología de identificación basada en la GTC 45/2012" a página 2-Introducción: "Los líderes de proceso son los responsables de mantener esta información actualizada y deberán comunicar al Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando se presenten cambios para que estos siempre queden documentados en la matriz de peligros. A página 3- I. Procedimiento: Los líderes de proceso junto con su equipo de trabajo (entiéndase también contratistas), son los responsables de realizar la identificación de peligros/aspectos, valoración de riesgos y determinación de controles."
 - Procedimiento del Sistema Integrado de Gestión código DG-A-P-021 Versión 13 Fecha de vigencia 2020-12-31 Administración de equipos de los laboratorios- organismos de inspección el INMLCF. Numeral 7.4.2. actividad 2: Establecer especificaciones del equipo solicitado tarea 2 párrafo 2." Así mismo es muy importante considerar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para el empleo de los equipos por parte de los usuarios, la compatibilidad con otras tecnologías, vida útil del equipo, capacidad de actualización".
- Resolución 312 de 2019. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Ítem Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa.
- Componente 1 Actividades de control / Dimensión 7ª MIPG

Evidencia objetiva:

Aplicada la técnica de entrevista con base a la lista de chequeo elaborada de acuerdo a los criterios establecidos para la AI-04-2023, a los servidores públicos del Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y facilitadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Sur, **se evidenció que no se estableció** la periodicidad como mínimo de manera anual y circunstancias para la actualización y/o modificación de la matriz de peligros, valoración y evaluación de riesgos en el procedimiento del Sistema Integrado de Gestión código DG-A-P-081 "Identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos en seguridad y salud en el trabajo" versión 2 Vigente a partir de 2021-05-14, como tampoco en el anexo DG-A-P-081-AX-001 versión 2 "Metodología de identificación basada en la GTC 45/2012", sección listado maestro de documentos y/o listado temático del aplicativo Isolucion del INMLCF .

1. Regional Sur:

- El documento La matriz de peligros valoración y evaluación de riesgos de la sede Neiva, no cuenta con fecha de actualización.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 14 de 45

FECHA DE ACTUALIZACION:			
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN			
CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SEÑALIZACION ADVERTENCIA	EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
	Capacitación en Riesgo Biológico		
	1. Campaña de lavado y cuidado de manos en los sitios de trabajo 2. Capacitación riesgo biológico de prevención de COVID-19	1. Uso de elementos de protección personal para la prevención y contención del COVID-19 en el sitio de trabajo 2. Para cumplimiento a las normas de la utilización de EPP	Controles existentes: Programa de vacunación, exámenes médicos periódicos

- 1.2. Aplicada la técnica de entrevista con base a la lista de chequeo elaborada de acuerdo a los criterios establecidos para la AI-04-2023, a la facilitadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Sur, no fue posible establecer la identificación del peligro y de riesgos asociados con agentes químicos potencialmente cancerígenos independientes de su dosis y nivel de exposición, agentes químicos potencialmente neurotóxicos, mutagénicos y/o reprotóxicos en la matriz de peligros valoración y evaluación de riesgos de la sede Neiva, Ibagué y Honda, como tampoco se determinan los peligros y riesgos extensibles a máquinas y equipos (cromatógrafos, baño ultrasonido, rapidvap, centrifuga etc), para la aplicación de controles en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nombre del archivo	Fecha	Origen
Contratos aseo y vigilancia.rar	17 de octubre	Salud Ocupacional Sur
Cronograma vacaciones.rar	17 de octubre	Salud Ocupacional Sur
Funcionarios desvinculados.rar	17 de octubre	Salud Ocupacional Sur
Funcionarios vinculados.rar	17 de octubre	Salud Ocupacional Sur
Inducción y reintroducción.rar	17 de octubre	Salud Ocupacional Sur
Informe Alta Dirección.rar	17 de octubre	Salud Ocupacional Sur
Matriz Legal 2023.rar	17 de octubre	Salud Ocupacional Sur
Of. 0174-DRSU-2023 - Suplencia Maidy.pdf	17 de octubre	Salud Ocupacional Sur
Of. 0468-DRSU-2023 - Auditoria SST.pdf	17 de octubre	Salud Ocupacional Sur

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	
	Código del formato: DG-C-P-015-F-005 Versión: 13 Página 15 de 45	

F4	RUTINARIAS (RUTINARIA - NO RUTINARIA)											
	A	B	C	D	E	F	G	H		J	K	
1												
2												
3												Anexo C
4	PROCESO	PET	LUGAR DE TRABAJO	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIAS (RUTINARIA - NO RUTINARIA)	PELIGROS		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES		
5							DESCRIPCION	CLASIFICACION		FUENTE	MEDIO	
6												
28	confirmación de plaguicidas (organofosforados, organoclorados, piretinas y piretroides) por CG/MS en muestras de interés forense		TOXICOLOGIA	Expertos técnicos (Prestar Servicios de medicina Legal y ciencias Forenses, para apoyar técnica y científicamente a la administración de Justicia.	1. Ejecutar procedimientos Según modelo de atención diferencial de ciencias forenses- Procesamiento y análisis de elementos Materiales Probatorios . 2.Rendir testimonios en audiencias.	RUTINARIA	Líquidos (rocíos) Manipulación de reactivos, solventes químicos como acetato de etilo y ácido acético.	QUÍMICO	Derrames, salpicaduras, aspiración de humos, vapores, irritaciones en piel, intoxicaciones	Ninguno	1. Uso y socialización de fichas toxicológicas, de seguridad de los productos 2. Cabinas de extracción, duchas de emergencias	S ca r op (G re s m
				Expertos técnicos	1. Ejecutar procedimientos							Us



Fotografías tomadas a Baño ultrasonido y centrifuga, Laboratorio de Toxicología Ibagué. AI-04 -2023

1.3. No fue posible establecer la identificación de peligro, evaluación y valoración de riesgos de la sustancia química en mezcla de hidrocarburos: gasolina, que llega para ser analizada e identificada por los peritos en los casos forenses del laboratorio de estupefacientes sede Ibagué, para la aplicación de controles en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Detallando la actividad con la Auditora se informa que es muy complicado conocer bajo sistema el tipo de sustancia analizada y clasificada en las áreas. Toda la estadística de SAILFO está por números de caso. Y un caso en el Laboratorio de Estupefacientes puede contener varias muestras de diferente tipo. De esta forma, gracias al trabajo minucioso de los asistentes de laboratorios de Estupefacientes y Toxicología quienes ingresan bastante información al ingreso de los casos en hojas de Excel para poder llevar un mejor control de lo recibido y asignado, es posible estimar un número.

Periodo 2022-10-01 a 2023-11-20
 Plaguicidas: 231 muestras
 Cianuro: 8 muestras

Periodo 2023-01-01 a 2023-12-01
 Gasolina, ACPM, solventes orgánicos: 228 muestras
 Cocaína: 1652 muestras

En el caso del Laboratorio de Toxicología, los valores mencionados son aproximados teniendo en cuenta que casi todos los casos no vienen orientados, sino que hay un proceso de tamizaje para direccionar el análisis y por lo tanto no se cuenta con un dato exacto a la fecha.

Espero que pueda servir esta información para dar cumplimiento con lo solicitado por parte de la Auditora.

Gracias

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	
	Código del formato: DG-C-P-015-F-005 Versión: 13 Página 16 de 45	

1.4. No se evidenció, la identificación de condiciones de seguridad - riesgo público (ver anexo A –informativo. Ejemplo de tabla de peligros de la Guía Técnica Colombiana GTC45: 2012) que pueda afectar la seguridad personal de los servidores públicos durante el traslado de EMP entre sedes de la Regional, como tampoco se pudo establecer se hayan tomado acciones que prevengan posibles atracos y accidentes graves.

		Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País		Usuario que Genera Reporte: [Redacted] Unidad o Subunidad que Genera Reporte: 29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL Fecha y Hora Generación Reporte: Jueves, 8 de junio de 2023													
Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial																	
Solicitud de Comisión No.	210623	Fecha Solicitud	2023-06-08	Estado de la Comisión	Autorizada												
Tipo de Comisión	Servicio	Fecha Aut./ Rech.	2023-06-08	Genera Viáticos	SI												
Transporte por Via	Teniente	Área u Oficina	REGIONAL SUR	Genera gastos de viaje	No												
				Requiere Pasajes Aéreos	NO												
				Tipo de trámite	Inicial												
				Comisión Inicial													
CDP de viáticos																	
Consecutivo CDP	323	Dependencia Solicitante	011 REGIONAL SUR														
Rubro Presupuestal de Viáticos	A-02-02-03-010 - VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION			Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje	-												
Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha Final Comisión	Origen / Municipio Origen	Destino / Municipio Destino	Nº. Día	Permisos (Último día de Comisión)	Porcentaje Permiso	Total días	Bases de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
[Redacted]	[Redacted]	ASISTENTE FORENSE	Autorizada	2023-06-08	2023-06-09	BOGA-NEIVA	BOGOTÁ-BOGOTÁ	1.5	No	50	1.5	2.076.778.00	187.200.00	260.800.00	0.00	260.800.00	TRASLADO DE FUNCIONARIOS/OS COLOMBIANOS Y RESERVA EN LA LÍNEA PUNTAO Y GANAR MILES PASAJES INTERNOS.

		Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País		Usuario que Genera Reporte: [Redacted] Unidad o Subunidad que Genera Reporte: 29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL Fecha y Hora Generación Reporte: martes, 28 de febrero de 2023													
Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial																	
Solicitud de Comisión No.	42221	Fecha Solicitud	2023-02-28	Estado de la Comisión	Autorizada												
Tipo de Comisión	Servicio	Fecha Aut./ Rech.	2023-02-28	Genera Viáticos	SI												
Transporte por Via	Teniente	Área u Oficina	REGIONAL SUR	Genera gastos de viaje	No												
				Requiere Pasajes Aéreos	NO												
				Tipo de trámite	Inicial												
				Comisión Inicial													
CDP de viáticos																	
Consecutivo CDP	323	Dependencia Solicitante	011 REGIONAL SUR														
Rubro Presupuestal de Viáticos	A-02-02-03-010 - VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION			Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje	-												
Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha Final Comisión	Origen / Municipio Origen	Destino / Municipio Destino	Nº. Día	Permisos (Último día de Comisión)	Porcentaje Permiso	Total días	Bases de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
[Redacted]	[Redacted]	ASISTENTE FORENSE	Autorizada	2023-02-28	2023-02-28	PUNTAO/BOGOTÁ	BOGOTÁ-PUNTAO	1.5	No	50	1.5	3.488.782.00	220.000.00	345.882.00	0.00	345.882.00	TRASLADO EN VEHICULO INSTITUCIONAL, MUESTRA EMP DE PUESTO ASIS Y MOCOA A PUNTAO

2. Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

2.1 Se evidenció que la información existente **no es consistente ni trazable** entre el Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Regional Sur, las fechas de actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la Seccional Ibagué es diferente: Es inconsistente la fecha de actualización de la matriz de peligros sede Ibagué que aparece en Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo actualización octubre de 2021 y la que reposa en la Seccional Tolima -Ibagué: febrero 2022.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 17 de 45

Imagen: Información que reposa en Grupo Nacional de Seguridad en el Trabajo

Imagen: archivo presentado durante la fase de ejecución de la auditoria AI-04-2023 y Salud

2.2. No se actualizan en los términos establecidos por la normatividad legal vigente; mínimo una vez al año las matrices de peligros, evaluación y valoración de riesgos:

Ítem	Unidad organizacional
1	Grupo nacional de certificación 2022-07-08.
2	Grupo nacional de servicio al ciudadano :2021-10-19
	Grupo nacional de Clínica forense, psicología y psiquiatría:2022-07-08



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Página 18 de 45

3	ANEXO C. FORMATO DE MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN SST FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE JULIO DE 2022 MEASURES OF INTERVENTION <table><thead><tr><th>PROCESO</th><th>PET</th><th>LUGAR DE TRABAJO</th><th>CONTROLES ADMINISTRATIVOS SERIALIZACIÓN ADVERTENCIA</th><th>EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>GRUPO NACIONAL DE CLÍNICA, PSQUIATRIA Y PSICOLOGIA</td><td>N/A</td><td>Estación Santa Fe</td><td>Evaluar el plan de acción y reportar a los resultados de la aplicación de la técnica personal actual. Realizar aplicación de equipos de clima a personal personalmente. Realizar en el evento de seguridad, relacionados con la prevención y control de la salud mental. Controlar con las capacitaciones en materia del riesgo, manejo de crisis. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>GRUPO NACIONAL DE CLÍNICA, PSQUIATRIA Y PSICOLOGIA</td><td>N/A</td><td>Estación Santa Fe</td><td>Realizar seguimiento en el manejo del riesgo público. Controlar y cumplir con estándares y protocolos para el control del riesgo público (separación del área, del área y del manejo de un evento). La identificación de los riesgos que están en uso del trabajo durante la atención de los usuarios.</td><td>No aplica</td></tr></tbody></table> ANEXO B. Nivel de diferencia. Nivel de exposición. Nivel de probabilidad. Interpretación del NP. Nivel de consecuencia. Nivel de riesgo. Estadísticas del grupo de trabajo. Premios: 16.031.013. Cuenta: 107. Suma: 11.	PROCESO	PET	LUGAR DE TRABAJO	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SERIALIZACIÓN ADVERTENCIA	EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GRUPO NACIONAL DE CLÍNICA, PSQUIATRIA Y PSICOLOGIA	N/A	Estación Santa Fe	Evaluar el plan de acción y reportar a los resultados de la aplicación de la técnica personal actual. Realizar aplicación de equipos de clima a personal personalmente. Realizar en el evento de seguridad, relacionados con la prevención y control de la salud mental. Controlar con las capacitaciones en materia del riesgo, manejo de crisis. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.	No aplica	GRUPO NACIONAL DE CLÍNICA, PSQUIATRIA Y PSICOLOGIA	N/A	Estación Santa Fe	Realizar seguimiento en el manejo del riesgo público. Controlar y cumplir con estándares y protocolos para el control del riesgo público (separación del área, del área y del manejo de un evento). La identificación de los riesgos que están en uso del trabajo durante la atención de los usuarios.	No aplica
PROCESO	PET	LUGAR DE TRABAJO	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SERIALIZACIÓN ADVERTENCIA	EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL												
GRUPO NACIONAL DE CLÍNICA, PSQUIATRIA Y PSICOLOGIA	N/A	Estación Santa Fe	Evaluar el plan de acción y reportar a los resultados de la aplicación de la técnica personal actual. Realizar aplicación de equipos de clima a personal personalmente. Realizar en el evento de seguridad, relacionados con la prevención y control de la salud mental. Controlar con las capacitaciones en materia del riesgo, manejo de crisis. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.	No aplica												
GRUPO NACIONAL DE CLÍNICA, PSQUIATRIA Y PSICOLOGIA	N/A	Estación Santa Fe	Realizar seguimiento en el manejo del riesgo público. Controlar y cumplir con estándares y protocolos para el control del riesgo público (separación del área, del área y del manejo de un evento). La identificación de los riesgos que están en uso del trabajo durante la atención de los usuarios.	No aplica												
4	Grupo nacional de bienes e inventarios:2022-07-08 Matriz de peligros Bienes e inventarios ANEXO C. FORMATO DE MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN SST FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE JULIO DE 2022 MEASURES OF INTERVENTION <table><thead><tr><th>PROCESO</th><th>PET</th><th>LUGAR DE TRABAJO</th><th>CONTROLES ADMINISTRATIVOS SERIALIZACIÓN ADVERTENCIA</th><th>EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>GRUPO NACIONAL DE BIENES E INVENTARIOS</td><td></td><td></td><td>Realizar inventario de bienes y identificación de áreas. Controlar con el nivel de seguridad y personal por prevención del riesgo por COVID-19. Controlar con el nivel de manejo de la salud. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.</td><td>Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.</td></tr><tr><td>GRUPO NACIONAL DE BIENES E INVENTARIOS</td><td></td><td></td><td>Controlar con las medidas de seguridad en el manejo de los bienes. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.</td><td>No aplica</td></tr></tbody></table> ANEXO B. Nivel de diferencia. Nivel de exposición. Nivel de probabilidad. Interpretación del NP. Nivel de consecuencia. Nivel de riesgo.	PROCESO	PET	LUGAR DE TRABAJO	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SERIALIZACIÓN ADVERTENCIA	EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GRUPO NACIONAL DE BIENES E INVENTARIOS			Realizar inventario de bienes y identificación de áreas. Controlar con el nivel de seguridad y personal por prevención del riesgo por COVID-19. Controlar con el nivel de manejo de la salud. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.	Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.	GRUPO NACIONAL DE BIENES E INVENTARIOS			Controlar con las medidas de seguridad en el manejo de los bienes. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.	No aplica
PROCESO	PET	LUGAR DE TRABAJO	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SERIALIZACIÓN ADVERTENCIA	EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL												
GRUPO NACIONAL DE BIENES E INVENTARIOS			Realizar inventario de bienes y identificación de áreas. Controlar con el nivel de seguridad y personal por prevención del riesgo por COVID-19. Controlar con el nivel de manejo de la salud. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.	Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.												
GRUPO NACIONAL DE BIENES E INVENTARIOS			Controlar con las medidas de seguridad en el manejo de los bienes. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.	No aplica												
5	Grupo Nacional de Metrología: No tiene fecha de actualización. ANEXO C. FORMATO DE MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN SST FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE JULIO DE 2022 MEASURES OF INTERVENTION <table><thead><tr><th>PROCESO</th><th>PET</th><th>LUGAR DE TRABAJO</th><th>CONTROLES ADMINISTRATIVOS SERIALIZACIÓN ADVERTENCIA</th><th>EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>GRUPO NACIONAL DE METROLOGIA</td><td></td><td></td><td>Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.</td><td>No aplica</td></tr></tbody></table> ANEXO B. Nivel de diferencia. Nivel de exposición. Nivel de probabilidad. Interpretación del NP. Nivel de consecuencia. Nivel de riesgo.	PROCESO	PET	LUGAR DE TRABAJO	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SERIALIZACIÓN ADVERTENCIA	EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GRUPO NACIONAL DE METROLOGIA			Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.	No aplica					
PROCESO	PET	LUGAR DE TRABAJO	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SERIALIZACIÓN ADVERTENCIA	EQUIPOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL												
GRUPO NACIONAL DE METROLOGIA			Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución. Realizar acciones de medidas de comunicación con el fin de hacer seguimiento a estado de bienestar por parte de los trabajadores de la institución.	No aplica												
6	Oficina de control interno:2019-08-12 Grupo nacional de divulgación y comunicación: No se ha actualizado frente a los cambios según Resolución 000172 de 2023 "Por la cual se actualizan los grupos internos de trabajo, establecen sus funciones y dictan otras disposiciones".															



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 19 de 45

7	
---	--

NO CONFORMIDAD 5 de 12

Descripción:

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo no se asegura se identifiquen los cambios que puedan afectar el sistema integrado de gestión SIG, no permite establecer claramente los controles implementados antes de generar los cambios, como tampoco se evidencia la toma de decisiones proactiva para el desarrollo de la mejora continua como lo tiene establecido la Entidad.

Requisito aplicable:

1. Decreto 1072 de 2015:

- ARTÍCULO 2.2.4.6.26. Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).
- ARTÍCULO 2.2.4.6.2. Definiciones. Numeral 31. Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

2. Procedimiento del SIG en el aplicativo Isolución del INMLCF:

- Procedimiento del SIG, código DG-E-P-025 "Planificación de los cambios en el sistema integrado de gestión (SIG)" versión 2 de 2020-05-19. Numeral 7.4.1 actividad 1 Identificar el (los) cambios(s) que pueda (n) afectar el sistema integrado de gestión (SIG).
- Resolución 312 de 2019. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Ítem gestión del cambio.
 - MIPG Séptima dimensión - Actividades de control

Evidencia objetiva:

- Aplicada la técnica de entrevista con base a la lista de chequeo elaborada de acuerdo a los criterios establecidos para la AI-04-2023, a la de SST de la Regional Sur, al Coordinador del Grupo Nacional de Seguridad y Salud no permitió establecer que se haya identificado el (los) cambios a partir del traslado de la Entidad de la ARL Colmena a la ARL Positiva efectuado a partir del 1 de septiembre de 2023, como lo tiene establecido la Entidad.

Nota: Recibida la evidencia el día 22 de noviembre de 2023 a las 18: 59, y acorde al concepto del Jefe de la Oficina de Control Interno esta se acepta como una corrección, pero no se elimina el hallazgo.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 20 de 45

- a) No se evidenció el establecimiento de controles preventivos que permitieran la planificación y ejecución oportuna de actividades que debe desarrollar la nueva ARL en la Entidad.
- b) No fue posible establecer la toma de decisiones proactiva para generar mejoras en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST

NO CONFORMIDAD 6 de 12
Descripción:

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo no se asegura la integración de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a la información específica de los peligros y riesgos en la operación de procesos, y no permite establecer la trazabilidad al seguimiento de los controles en Seguridad y Salud en el Trabajo asociados los procedimientos, acorde a los recursos del Sistema Integrado de Gestión.

Requisito aplicable:

- 1) **Decreto 1072 de 2015**
 - a) **Artículo 2.2.4.6.8. numeral 11.** Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.
 - b) **Artículo 2.2.4.6.25. Parágrafo 2.** El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como **los planes de continuidad de negocio**, cuando así proceda.
- 2) **Procedimiento del SIG en el aplicativo Isolución del INMLCF:**
 - a) Procedimiento código DG-E-P-001 “Control de documentos” numeral 7.2 Generalidades subnumeral 24 “Los procedimientos deben reflejar ya sea en sus actividades o tareas los controles, considerando: la periodicidad, responsables, registros y el propósito del control acorde con lo establecido en el anexo DG-E-P-001-AX-012.
 - b) DG-M-P-109-F-003 versión 09 “Informe de supervisión del personal de apoyo en los laboratorios-organismos de inspección del INMLCF” en cuanto a “Utiliza los elementos de bioseguridad requeridos para la manipulación del EMP, almacenamiento y disposición final, cuando aplique”.

Evidencia objetiva:

- 1) No se evidenció la integración en la operación del proceso en el estudio de seguridad realizado por la empresa de vigilancia AVIZOR para el almacén general como tampoco se pudo establecer la gestión integral para el análisis de vulnerabilidad en el marco de planes de emergencias del almacén general de la sede central del INMCLF.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 21 de 45



ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – ALMACEN GENERAL REGIONAL BOGOTÁ 2023



Almacén General

INFORMACIÓN GENERAL

Dirección: Calle 17 # 34 - 39

Barrio: Paloquemao



IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA UNIDAD

En el proceso de identificación de los riesgos de seguridad física que se presentan en las **INSTALACIONES DE INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – ALMACEN GENERAL** se identificaron los riesgos que se citan a continuación:

1. **Atentado Terrorista:** El terrorismo es el uso sistemático del terror, utilizado por una amplia gama de organizaciones, grupos o individuos en la promoción de sus objetivos, tanto por partidos políticos de todas las ideologías, así como también por corporaciones, racistas, colonialistas, independentistas, revolucionarios, conservadores y gobiernos en el poder. El terrorismo, como táctica, es una forma de violencia que se distingue del terrorismo de Estado por el hecho de que en este último caso sus autores pertenecen a entidades gubernamentales.
2. **Vandalismo:** se refiere a la destrucción voluntaria, total o parcial, de la propiedad pública o privada. Incluye conceptos como el daño al patrimonio, el graffiti o actos provocación o de activismo. El vandalismo también puede considerarse una forma de protesta social, también un acto destructivo público, el vandalismo tiende más a ser aleatorio o sin sentido y parece que, al menos en algunos casos, los vándalos disfruten de alguna manera del acto vandálico, ya sea porque es una muestra de su capacidad de dañar y destruir o incluso por constatar la reacción que sus actos producen en los demás.
3. **Intrusión:** Acción de introducirse de forma indebida o ilegal en una propiedad, lugar.
4. **Hurto:** apoderamiento ilegítimo de un elemento ajeno que, a diferencia del robo, es realizado sin fuerza tipificada para acceder o huir del lugar.
5. **Atraco:** Es una acción contra el patrimonio que consiste en un asalto y robo. El atracador hace uso de la violencia o amenaza a la víctima para apoderarse de sus bienes.
6. **Incendio:** Es un fenómeno que se presenta cuando uno o varios materiales inflamables son consumidos en forma incontrolada por el fuego, generando pérdidas en vidas o bienes. Para que se produzca fuego es necesario que existan tres elementos: material combustible, oxígeno y una fuente de calor.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 22 de 45

seguridad
NIT: 830 024-478-1

RECOMENDACIONES

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de iluminación de lámparas y bombillos que se encuentran en deterioro.
 - Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo a techos y cielo rasos.
 - Unificar el C.C.T.V. con la sede principal y para poder realizar el monitoreo de las cámaras las 24 horas.
 - No permitir el parqueo de vehículos y motos en área externa frente a las instalaciones ya que se puede generar algún tipo de hurto.
 - Realizar pruebas periódicas al buen funcionamiento de los dispositivos del sistema de alarma y su ubicación.
 - Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a puertas, chapas y cerradura.
 - En la primera visita que realicen los técnicos de los medios tecnológicos, coordinar la reubicación de sensor de la oficina principal segundo piso.
- IMPORTANTE:** Los costos de implementación de las recomendaciones contempladas en el presente estudio de seguridad deberán ser asumidos por el cliente **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES ALMACEN GENERAL**, de acuerdo con su presupuesto y priorización de riesgos que considere pertinente y adecuado.

Recordamos que los procedimientos de seguridad que nuestra compañía realiza diariamente tienen como único fin prevenir la comisión de actos delictivos que puedan atentar contra la vida e integridad de los propietarios, residentes, visitantes y usuarios en general, y resguardar los bienes de todas las personas nombradas durante su permanencia en **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – ALMACEN GENERAL**.

Por lo anterior, recordamos que en ningún momento nuestra intención es incomodar o generar un ambiente de desconfianza entre los funcionarios y usuarios del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – ALMACEN GENERAL**, y nuestros colaboradores de seguridad.

2. No se evidenció se establezcan todos los controles asociados en SST en el “control de documentos” de la Entidad, cuando aplique:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	DEFINICIONES DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SIG	Código del formato: DG-C-P-001-AS-006
		Versión: 16 Página 4 de 16

Control de Calidad: Detallar las actividades que se deben adelantar conjuntamente con el método para verificar su validez. Se pueden citar entre otros, el uso de los materiales de referencia trazables; el procesamiento de muestras por duplicado, confirmar resultados que han sido positivos por alguna prueba preliminar; repetir pruebas cuando los duplicados dan resultados con variación más alta que la permitida; realizar la misma determinación usando dos matrices diferentes; correlacionar los resultados con el contexto del caso o con los resultados obtenidos por dos pruebas o en dos matrices diferentes; control de sustrato en cada lote de procesamiento; utilización de muestras de prueba conocidas para verificar las condiciones de los métodos analíticos; control estadístico de las curvas de calibración; control estadístico de la variación de la respuesta de los controles del método; control estadístico de la variación del resultado entre las dos repeticiones una misma muestra; controles positivos; controles negativos; controles cuantitativos y cartas de control estadístico. Además, se puede mencionar la participación en controles Interlaboratoriales internos o externos; repetición de ensayos cuando se presenta alguna inconsistencia entre el resultado y el contexto del caso o cuando la autoridad lo solicita y participación en estudios colaborativos.

Valores de referencia: Se especifican aquí los posibles factores, sustancias y/o tipo de muestras que afectan el resultado del ensayo, así como los valores predictivos negativos y los valores predictivos positivos del método inmunocromatográfico o screening, los límites de detección y cuantificación, las concentraciones terapéuticas, tóxicas y letales y otros datos que el laboratorio u organismo de inspección considere necesario para la interpretación de un resultado.

Hallazgos analíticos: Corresponde a la concordancia o diferencia entre el material que se usa como referente en el lote y lo encontrado en la muestra o EMP/EF analizado. Es la base para la interpretación y la conclusión.

Interpretación de resultados analíticos: Se deben fijar los parámetros para la interpretación de resultados a la luz de los datos obtenidos. En el caso de los PET's, se deben incluir los criterios para dar un resultado (por ejemplo: positivo/no detectado, cuantitativo o no concluyente) de acuerdo con los hallazgos.

8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1. Elementos de protección personal: en este ítem, deberán seleccionar los elementos de protección individual, necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en el documento.

9. GESTIÓN AMBIENTAL

9.1. Identificación de residuos peligrosos y no peligrosos: en este ítem, es necesario identificar los residuos peligrosos y no peligrosos, producto del desarrollo de las actividades del documento. Para clasificar y determinar el tipo de residuo peligroso o no peligroso es necesario conocer el procedimiento de “GESTIÓN Y CONTROL”.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 23 de 45

3. **Regional Sur:** Aplicada la técnica de entrevista con base a la lista de chequeo elaborada de acuerdo a los criterios establecidos para la AI-04-2023, a la facilitadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Sur sede Ibagué y servidora pública de la recepción de muestras de toxicología de la sede Ibagué, no fue posible establecer la trazabilidad al seguimiento de los controles en Seguridad y Salud en el Trabajo asociados los procedimientos “, se evidenció durante la visita que la servidora pública a cargo de la recepción de muestras en toxicología no aplica los protocolos de bioseguridad: No utiliza los elementos de protección personal -EPP.

NO CONFORMIDAD 7 de 12
Descripción:

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo no se asegura una eficaz comunicación que garantice se dé a conocer los peligros y riesgos específicos asociados a la actividad/tarea y no se establecen mecanismos para dar respuesta a solicitudes realizadas por el COPASST.

Requisito aplicable:

- Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.14. Comunicación. El empleador debe establecer mecanismos eficaces para: 1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo; 2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y, 3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.
- Resolución 312 de 2019. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Ítem Mecanismos de comunicación.
- Componente 4 Información y Comunicación / Dimensión 7ª MIPG

Evidencia objetiva:

- Aplicada la técnica de entrevista con base a la lista de chequeo elaborada de acuerdo a los criterios establecidos para la AI-04-2023, realizada a la facilitadora de la Regional Sur a los trabajadores de los laboratorios de Biología, laboratorio de toxicología (incluye recepción de muestras), laboratorio de estupefacientes (incluye recepción de muestras). Almacén de la sede central: Se evidenció que los trabajadores no conocen de forma amplia y suficiente los peligros, riesgos y controles asociados a sus centros de trabajo, como tampoco fue posible establecer la autogestión y autocontrol frente al riesgos para la mejora del sistema.
 - No fue posible establecer en el archivo Excel de la ARL - Actividad “Qué hacer en caso de una emergencia de riesgo químico” modo virtual citada en el boletín informativo 27 de octubre volumen 2 número 241, como tampoco se evidenció en la lista control de asistencia de la actividad “capacitación sobre normas de almacenamiento y sistema globalmente armonizado” de fecha 2023-06-07 modalidad virtual, la asistencia del servidor público del Grupo Nacional de Bienes e inventarios: Fernando Antonio Morales Cardona.
- No se evidenció la implementación de mecanismos que garanticen la revisión, seguimiento y respuesta de todas las comunicaciones que lleguen a los correos electrónicos o por otros medios a los miembros del Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera que posibilite la participación de los trabajadores autogestión de los riesgos y la autogestión de todos los COPASST.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 25 de 45

Requisito aplicable:

- Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida...La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información. Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa...
- Resolución 312 de 2019. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Ítem Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Componente 1 Ambiente de control / Dimensión 7ª MIPG

Evidencia objetiva:

Dirección Regional Sur: No se evidenció en la tabla de retención documental la conservación de la documentación: Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, resultados de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo, suministro de elementos y equipos de protección personal. Como tampoco fue posible establecer en la tabla de retención la fecha de actualización de esta.



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL SEGUNDA VERSIÓN

ENTIDAD PRODUCTORA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
OFICINA PRODUCTORA DIRECCIÓN REGIONAL SUR

Código Dep.	Código Serie	Serie	Código Subserie	Subserie	Tipos Documentales	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
						AG	AC	CT	S	MT	E	
57000	ACTAS			Actas de Comité Operativo Regional de Emergencias	Acta de Comité	3	2					Serie con valores administrativos que no desarrolla valores secundarios para el Instituto; Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.12; Las COPASST Regionales se centralizarán en el Grupo Nacional en SSTMA. Cumplidos sus tiempos de retención, el cual empieza a partir del cierre de la vigencia anual, se procede a su eliminación de conformidad a los lineamientos de eliminación documental acordados por el Instituto. Decreto 1080 del 2015 Artículo 2.8.2.2.5; Ley 1474 de 2011 artículo 132. Lo anterior, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Instituto a través del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.
					Anexos y/o soportes							
					Convocatoria							
					Planilla de Asistencia							
			Actas de Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo	Acta de Comité	2	8	X			X	Serie con valores administrativos, una vez cumplidos sus tiempos de retención, el cual empieza a partir del cierre de la vigencia anual en la cual se remitió el acta al Archivo central serán de conservación total, por pertenecer a la categoría de actas de comité decisorio o consultivo según Circular externa 003 del 2015 del Archivo General de Nación Jorge Palacios Preciado. Se conservará en su soporte original y/o se procederá a digitalizar la documentación en formato TIFF a 300 DPI con fines archivísticos de consulta siempre y cuando se cuente con los medios técnicos, de lo contrario se preservará por medio de fotocopiado.	
				Resolución de Convocatoria								
				Formato de inscripción								
				Comunicación oficial relacionada con el proceso								

NO CONFORMIDAD 9 de 12

Descripción:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 26 de 45

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo no se asegura se lleven a cabo las reuniones mensuales por parte de todos los COPASST, como tampoco las inspecciones planeadas y se elaboren las actas de cada reunión desarrolladas, asimismo, no permite el seguimiento a la presentación del informe de gestión trimestral relacionado con el avance de las actividades, dificultades presentadas y rendición de cuentas, como lo establece el Instituto.

Requisito aplicable:

1. **DECRETO 614 DE 1984.** "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país." ARTÍCULO 26.- Responsabilidades de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial de empresas.
2. **Resolución 2013 de 1986.**
 - a. *Artículo 7.* El Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se reunirá por lo menos una vez al mes en el local de la empresa y durante el horario de trabajo.
 - b. *Artículo 11.* Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: En cuanto a Proponer a la empresa la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren por la salud en los ambientes de trabajo. Proponer y participar en actividades de capacitación de SST dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de SST debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y las normas vigentes. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo y proponer al empleador las medidas correctivas para evitar su ocurrencia. **Visitar los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas y operaciones** realizadas por el personal en cada área de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir medidas correctivas y de control. Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas y tramitar los reclamos relacionados con la SST. Solicitar periódicamente a la empresa informes de accidentalidad y enfermedades laborales. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.
3. **Decreto 1072 de 2015**
 - a. Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Numeral 30 Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
 - b. artículo 2.2.4.6.8 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
4. Procedimientos SIG del Aplicativo Isolución, sección listado maestro de documentos: Responsabilidades y rendición de cuentas Código del formato: DG-A-P-082-F-004 Versión: 05
5. Resolución 000796 de 08 de nov de 2019 por la cual se conforman para el periodo 2019-2021 los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo en le INMLCF artículo 4 plan de trabajo e informe trimestral de gestión.
6. Resolución 000711 de 3 de agosto de 2022 por la cual se conforma el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección General, en el INMLCF para el periodo de 2021-2023 artículo 4 plan de trabajo e informe trimestral de gestión
7. Resolución 312 de 2019. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Ítem Conformación y funcionamiento del COPASST.
8. Componente 3 Actividades de Control / Dimensión 7ª MIPG

Evidencia objetiva:

1. Los Copasst incumplen con las reuniones mensuales como lo contempla la Resolución 2013 de 1986:
2. No fue posible establecer la elaboración y presentación del informe de gestión trimestral por todos los COPASST, como tampoco se evidenció el seguimiento a la rendición de cuentas por parte de este: ver NCR 2843



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 27 de 45

Evaluación de las necesidades de adoptar acciones correctivas ¿La magnitud de las consecuencias de la no conformidad, amerita respuesta?

Si requiere, de lo contrario se volvería a presentar la no conformidad

Se Deben Tomar Acciones

☒ Si ☐ No

4. Acciones

Actividad	Seguimiento	Cierre y Costo
Responsable FLOR ELENA GODOY GUZMAN Fecha Compromiso 31/mar./2023 Reportada por FLOR ELENA GODOY GUZMAN Actividad 1. Identificar a nivel nacional qué informes trimestrales faltan de los COPASST	Fecha 26/may./2023 Resultado Se realizaron los debidos seguimientos por parte del GNGSS, a las actividades del COPASST, en las diferentes Regionales. Se revisaron Actas de Reuniones y se revisaron informes trimestrales. Usuario FLOR ELENA GODOY GUZMAN Evidencia Se anexan informes trimestrales de los COPASST por Regionales Registros(6)	Eficacia Si fue eficaz Costo \$ 0
Responsable FLOR ELENA GODOY GUZMAN Fecha Compromiso 31/jul./2023 Reportada por FLOR ELENA GODOY GUZMAN Actividad 2. Revisar trimestralmente que los informes sean entregados por parte del COPASST, incluyendo este ítem en el plan anual de trabajo, en el ítem ACTIVIDADES DEL COPASST	Fecha 19/jul./2023 Resultado Se verifica por parte del GNGSS que al corte del 19/07/2023 no se han recibido los respectivos informes trimestrales. Usuario FLOR ELENA GODOY GUZMAN Evidencia Oficio recordatorio del GNGSS Oficio No. 216-GNGSS-OFPE-SG-2023Correo GNGSS remitiendo oficio a los presidentes de los COPASST a nivel nacional. Registros(2)	Eficacia Si fue eficaz Costo \$ 0
Responsable MARTHA LUCIA AYALA MORA Fecha Compromiso 31/jul./2023 Reportada por FLOR ELENA GODOY GUZMAN Actividad 3. Solicitar al presidente del COPASST mediante oficio del GNGSS el cumplimiento del artículo 4 de las Resoluciones 796 de 2019 y 711 de 2022, en caso de encontrar incumplimientos.	Fecha 24/jul./2023 Resultado Se envió oficio a los presidentes de COPASST, donde se solicita remitir los informes trimestrales de los COPASST Usuario MARTHA LUCIA AYALA MORA Evidencia Oficio No 216-GNGSS-OFPE-SG-2023 Bogotá D.C., 2023, 07.19 Registros(1)	Eficacia Si fue eficaz Costo \$ 0

Ver avance de las actividades

Responsable FLOR ELENA GODOY GUZMAN Fecha Compromiso 31/jul./2023 Reportada por FLOR ELENA GODOY GUZMAN Actividad 2. Revisar trimestralmente que los informes sean entregados por parte del COPASST, incluyendo este ítem en el plan anual de trabajo, en el ítem ACTIVIDADES DEL COPASST.	Fecha 19/jul./2023 Resultado Se verifica por parte del GNGSS que al corte del 19/07/2023 no se han recibido los respectivos informes trimestrales. Usuario FLOR ELENA GODOY GUZMAN Evidencia Oficio recordatorio del GNGSS Oficio No. 216-GNGSS-OFPE-SG-2023Correo GNGSS remitiendo oficio a los presidentes de los COPASST a nivel nacional. Registros(2)	Eficacia Si fue eficaz Costo \$ 0
Responsable MARTHA LUCIA AYALA MORA Fecha Compromiso 31/jul./2023 Reportada por FLOR ELENA GODOY GUZMAN Actividad 3. Solicitar al presidente del COPASST mediante oficio del GNGSS el cumplimiento del artículo 4 de las Resoluciones 796 de 2019 y 711 de 2022, en caso de encontrar incumplimientos.	Fecha 24/jul./2023 Resultado Se envió oficio a los presidentes de COPASST, donde se solicita remitir los informes trimestrales de los COPASST Usuario MARTHA LUCIA AYALA MORA Evidencia Oficio No 216-GNGSS-OFPE-SG-2023 Bogotá D.C., 2023, 07.19 Registros(1)	Eficacia Si fue eficaz Costo \$ 0

Total del Costo: 0
Total Costo Acumulado: 0

Responsable de evaluar eficacia y cerrar No conformidad real

YAMILE ROMERO VANEGAS

Eficacia Global

Eficacia

☐ Pendiente ☐ No ☒ Si

Comentario

Se revisó y estableció que presidentes de COPASST no han enviado los informes de gestión trimestrales respecto al avance de las actividades y dificultades presentadas. El coordinador del GNGSS remitió oficio para recordarles a todos los presidentes de COPASST a nivel nacional la responsabilidad de enviar de manera oportuna los informes al grupo.

Eficacia Global Forma Evalua

No se garantiza que los presidentes de COPASST cumplan con la función asignada. No depende del profesional con función de coordinador del GNGSS.

No conformidad real Cerrada por YAMILE ROMERO VANEGAS el 25/jul./2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 28 de 45

NO CONFORMIDAD 10 de 12
Descripción:

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo no se garantiza la actualización del plan de emergencias y análisis de vulnerabilidad como tampoco se asegura la cobertura de estos a todos los centros de trabajo y no permite el seguimiento a la rendición de cuentas, como lo establece la Entidad.

Requisito aplicable:

- 1) Decreto 1072 de 2015.
 - a. Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Numeral 30 Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
 - b. Artículo 2.2.4.6.8 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
 - c. Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros: numeral 11. Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias; y
 - d. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Todos los numerales.
- 2) Procedimientos SIG del Apicativo Isolución, sección listado maestro de documentos: Responsabilidades y rendición de cuentas Código del formato: DG-A-P-082-F-004 Versión: 05
- 3) Resolución 368 de 2021 por la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del comité nacional, los comités operativos y las brigadas de emergencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y se adoptan otras disposiciones
- 4) Resolución 312 de 2019. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Ítem Plan de emergencias de prevención, prevención y respuesta ante emergencias.
- 5) Componente 3 Actividades de Control / Dimensión 7ª MIPG.

Evidencia objetiva:

1. No se evidenció que el almacén general de sede central este incluido en el plan de emergencias y análisis de vulnerabilidad de la Entidad, como tampoco fue posible establecer se contemplen todos los aspectos inherentes en cuanto a planes de prevención, atención de emergencias y análisis de vulnerabilidad en la magnitud y proporción de los riesgos y amenazas existentes en el almacén general.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 29 de 45

E		F		G	
RAZÓN SOCIAL		SEDE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Principal	800150861-1	Jorge Arturo Jiménez Páez	
Actividad Económica		Prestamos servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia sustentados en la investigación científica.			
Dirección		Departamento		Ciudad	
C. 7 A #12 A - 51		Cundinamarca		Bogotá	
Número de Teléfono		Página WEB			
4069977		https://www.medicinalegal.gov.co/			
Contacto		Cargo	Teléfono	Correo electrónico	
Rólex Raul Garzón Rodríguez		Coordinador GNSS	406994 Ext. 1310 - 1310	[Redacted]	
AIL		Teléfono AIL			
I, R, RL, N, Y		Positiva			
LOCALIZACIÓN A NIVEL URBANO					
DEPARTAMENTO	Municipio	LOCALIDAD	UPZ	BARRIO	
Cundinamarca	Bogotá	Santa Fe		Tercer Milenio	
LÍMITES					
NORTE		Centros Comerciales			
SUR		Pasando la Calle 8 edificios residenciales			
ORIENTE		Pasando la Cra 5 edificios residenciales			
OCCIDENTE		Pasaje Tercer Milenio (Punto de encuentro)			
UBICACIÓN GEOREFERENCIAL					

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
BRIGADA DEL DESASTRE - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



AUTORIZADO POR UNIDAD DE URSA LTDA
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN ES
TRANSACCION RESOLUCIÓN N° 0032 22704/2018
Bogotá DC, Agosto 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. OBJETIVO GENERAL.....	6
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
2. MARCO LEGAL.....	7
2.1. MARCO LEGAL Y TÉCNICO DE REFERENCIA.....	11
3. METODOLOGÍA.....	12
3.1. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DEL RIESGO.....	12
3.2. CRITERIOS DEL RIESGO.....	13
3.2.1. Cómo se va a definir la probabilidad.....	13
3.2.2. Identificación, descripción y evaluación de las amenazas.....	13
3.2.3. Cómo se va a determinar el nivel de riesgo.....	14
3.2.4. Nivel de aceptabilidad o tolerancia del riesgo.....	14
3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO.....	15
3.3.1. Identificación del riesgo.....	15
3.3.2. Caracterización de eventos, consecuencias y conectividad.....	16
3.3.3. Análisis del riesgo.....	16
3.3.4. Evaluación del riesgo.....	16
3.4. MONITORIO DEL RIESGO.....	16
3.4.1. Procedimiento del monitoreo.....	16
3.4.2. Reducción del riesgo.....	16
3.4.3. Intervención correctiva.....	16
3.4.4. Intervención prospectiva.....	16
3.4.5. Atención financiera.....	16
3.5. PLAN DE EMERGENCIAS.....	16

Actualizado: 2023/08/23
V. 1.0 - Confidencialidad: Alta

2.Regional Sur, sede Neiva: No se garantiza la actualización del plan de emergencias sede Neiva, como tampoco se identifique la normatividad vigente.



INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA



INTRODUCCION

La Regional Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en cumplimiento de la Resolución 3076 de 1999 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, a la resolución 00415 de junio 12/12 del INML y CF, a la Resolución 8014 de 2011 política institucional de seguridad y salud ocupacional en el INML y CF y a la responsabilidad ineludible que atañe a la administración, se busca promover el cambio de actitud en sus funcionarios para que el compromiso fundamental en el desarrollo de sus actividades sea la seguridad y la salud bajo la premisa de la prevención, mitigación, control y evacuación frente a los posibles emergencias que se presenten en los ambientes de trabajo y que pongan en riesgo colectivo a los servidores y usuarios del Instituto, en cada una de las sedes donde se presta el servicio.

El Plan de Emergencias y Evacuación se implementa ante la necesidad de asumir medidas adecuadas para la atención de siniestros o hechos inesperados por lo que se requiere la colaboración de todos los funcionarios, mediante el conocimiento de los protocolos de emergencias y planes de actuación para cada evento.

El documento está orientado a brindar a los servidores de la Regional las condiciones adecuadas de seguridad durante su permanencia en la sede de la Regional.

La Dirección Regional Sur apoya y lidera la implementación y desarrollo de los Programas de Prevención y asegura la máxima cooperación y compromiso en el cumplimiento de los objetivos propuestos en esta Política, con la asignación de los recursos humanos y económicos necesarios para el cabal desarrollo y cumplimiento de todo y así contribuir con el proceso de mejoramiento continuo y nivel de vida de los trabajadores.

LINA MARIA RAMOS ARANDA
Directora Regional Sur

PLAN DE EMERGENCIAS

ABRIL DE 2023

10. PLAN PREVENTIVO Y DE CONTROL

Con base en el objetivo general, las normas complementarias y las amenazas detectadas, la empresa debe diseñar un plan preventivo y de control que busque mejorar las condiciones de seguridad.

PLAN PREVENTIVO Y DE CONTROL		
Amenaza: INCENDIO Y CORTO CIRCUITO		
Metas		
• Prevención y atención en la ocurrencia de un conato de incendio		
Estrategias y/o actividades a desarrollar	Fechas Propuestas	Responsable
• Establecer un programa de mantenimiento preventivo a instalaciones y equipos eléctricos.	Febrero de 2011	Coordinador de Brigada
• Capacitar a todo el personal de la entidad y las brigadas en la atención adecuada de un conato de incendio, en cada sede Seccional que conforman la Regional.	Septiembre 15 de 2011	Coordinador de Brigada
• Divulgar a todo el personal los procedimientos de cómo actuar en caso de incendio, folleto.	septiembre de 2011	Brigada de Emergencias

PLAN PREVENTIVO Y DE CONTROL

Nota: Recibida la evidencia el día 16 de noviembre de 2023, y acorde al concepto del Jefe de la Oficina de Control Interno esta se acepta como una corrección, pero no se elimina el hallazgo.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 31 de 45

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo no se garantiza la gestión de los riesgos en la magnitud y proporción acorde al desarrollo de las actividades en los centros de trabajo, como tampoco establecer el seguimiento a los controles y no asegura la intervención para la minimización de los riesgos, como lo establece la Entidad.

Requisito aplicable:

1. Decreto 1072 de 2015.

- a. Artículo 2.2.4.6.2 Definiciones. Numeral 12. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- b. Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones empleadores. Numeral 6 Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- c. Artículo 2.2.4.6.10 Numeral 3 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- d. Artículo 2.2.4.6.11 Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Párrafo 2°. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. Resolución 773 de 2021 Sistema globalmente armonizado. Artículo 21: Obligaciones de los empleadores. Corresponde a los empleadores adelantar las siguientes acciones:

- 21.1 Incorporar en el SG-SST, como una medida de control del riesgo químico, la implementación del SGA en los términos establecidos en la presente resolución.
- 21.2 Mantener un inventario actualizado de todos los productos químicos utilizados y sus peligros de acuerdo con el SGA.
- 21.3 Garantizar la comunicación de peligros a todos los trabajadores y contratistas respecto de los productos químicos peligrosos a los que estén potencialmente expuestos.
- 21.4 Gestionar que todos los productos químicos que ingresen al lugar de trabajo cuenten con etiquetas y FDS de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- 21.5 Señalizar los productos químicos indicando sus peligros y las medidas generales de seguridad que se deben adoptar.
- 21.6 Reemplazar la etiqueta por una nueva cuando la anterior no se pueda ver o leer correctamente.
- 21.7 Capacitar y entrenar a los trabajadores y contratistas involucrados en el manejo de productos químicos peligrosos, sobre los diferentes elementos de comunicación de peligros tales como etiquetas, pictogramas, FDS, y SGA, entre otros, por lo menos una vez al año; así como acerca de los peligros, riesgos, medidas preventivas para el uso seguro y los procedimientos para actuar en situaciones de emergencia con el producto químico.
- 21.8 Contar con los elementos necesarios para la atención de emergencias con los productos químicos peligrosos.
- 21.9 Contar con las FDS de todos los productos químicos que se manejen en los lugares de trabajo y garantizar que los trabajadores puedan acceder a su consulta en cualquier momento.
- 21.10 Conservar los documentos que conforme con la presente resolución esté obligado a elaborar o poseer y facilitarlos cuando la autoridad competente lo requiera.

3. Ley 9 de 1979. por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Título III Salud Ocupacional. Entre otros:

- a) Artículo 84. Sobre obligaciones del empleador.
- b) Artículo 84. Sobre obligaciones del trabajador.
- c) Artículo 98. En todo lugar de trabajo en que se empleen procedimientos, equipos, máquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 32 de 45

o su capacidad normal de trabajo, deberán adoptarse las medidas de higiene y seguridad necesarias para controlar en forma efectiva los agentes nocivos, y aplicarse los procedimientos de prevención y control correspondiente.

De los agentes químicos y Biológicos:

- d) Artículo 101. En todos los lugares de trabajo se adoptarán las medidas necesarias para evitar la presencia de agentes químicos y biológicos en el aire con concentraciones, cantidades o niveles tales que representen riesgos para la salud y el bienestar de los trabajadores o de la población en general.
 - e) Artículo 102. Los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán objeto de divulgación entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se opere con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación.
4. **Resolución 2400 de 1979** "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Entre otros:
- a) Artículo 93. En los lugares de trabajo en donde se produzcan vibraciones por el uso de aparatos, equipos, herramientas, etc, que den origen en los trabajadores a síntomas de alteraciones vasomotoras, alteraciones en los huesos y articulaciones, signos clínicos neurológicos, etc., se deberán tener en cuenta los siguientes métodos para su control: literal a) Se mejorarán los diseños de las herramientas, máquinas, equipos, aparatos productoras de vibraciones (forma, soporte, peso, etc,) o se suprimirá su uso en cuanto sea posible.
 - b) Artículo 164. Los recipientes que contengan sustancias peligrosas estarán pintados, marcados o provistos de etiquetas de manera característica para que sean fácilmente identificables, y acompañados de instrucciones que indiquen como ha de manipularse el contenido y precauciones que se deben tomar para evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión, y en caso de intoxicación, el antídoto específico para la sustancia venenosa.
 - c) Artículo 165. En todos los establecimientos de trabajo en donde se manejen o procesen productos de origen animal, vegetal, productos biológicos y tóxicos, los patronos estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para impedir la propagación o exposición de los agentes biológicos y tóxicos, nocivos para la salud de los trabajadores.
 - d) Artículo 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice.
 - e) Artículo 207. Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de "Salidas de emergencia" suficientes y convenientemente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos.
 - f) Artículo 211. Se tomarán las medidas necesarias para evitar escapes de líquidos inflamables hacia los sótanos, sumideros, o desagües, como también la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire.
 - g) Artículo 212. Las sustancias químicas que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas o causar incendios o explosiones, serán almacenadas separadamente unas de otras.
 - h) Artículo 215. En los locales de trabajo donde se trasieguen, manipulen o almacenen líquidos o sustancias inflamables, la iluminación de lámparas, linternas y cualquier extensión eléctrica que sea necesario utilizar, serán a prueba de explosión.
 - i) Artículo 218. Los locales de trabajo, los pasillos y patios alrededor de las edificaciones, los patios de almacenamiento y lugares similares deberán mantenerse libres de basuras, desperdicios y otros elementos susceptibles de encenderse con facilidad.
 - j) Artículo 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.
5. **Procedimiento del SIG en el aplicativo Isolución/listado maestro de documentos:**
- a) Procedimiento código DG-E-P-001 "Control de documentos" numeral 7.2 Generalidades subnumeral 24 "Los procedimientos deben reflejar ya sea en sus actividades o tareas los controles, considerando: la periodicidad, responsables, registros y el propósito del control acorde con lo establecido en el anexo DG-E-P-001-AX-012.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 33 de 45

- b) Procedimiento código DG-M-I-087 "Manejo de reactivos e insumos empleados en los laboratorios y organismos de inspección forenses en el INMCLF.
6. MIPG Séptima dimensión - Ambiente de Control, evaluación del riesgo y Actividades de Control

Evidencia objetiva:

- 1) Aplicada la técnica de entrevista con base a la lista de chequeo elaborada para la AI-04-2023 al Grupo Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo y servidores públicos del almacén general, no fue posible determinar la evaluación del riesgo, posterior a la aplicación de medidas de intervención, como tampoco se evidenció el monitoreo a la efectividad de los controles y medidas de mitigación del riesgo, no fue posible establecer las medidas adoptadas para señalar el tipo de riesgo. No se evidenció la ubicación física en el almacenamiento de sustancias químicas de acuerdo tipo de riesgo. No se evidenciaron en los estantes sistemas colectores para contener posibles derrames y que permita la circulación de aire por todos lados.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN
	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
	Versión: 7 Página 3 de 7

3. **Hacer seguimiento a la gestión de los riesgos no aceptables o aceptables con control Específico, derivados de las matrices de peligros.**
Hay que realizar reunión con las regionales para verificar de los no aceptables que no se ha realizado y dejar como el registro bien sea de una inspección o algún documento que nos sirva como control de que se ejecutó alguna acción con esto no aceptable.
Verificar que gestión se ha realizado solicitar una recomendación para que quede gestionado.

4. **Gestionar la conformación, funcionamiento y capacitación de las brigadas de emergencias a nivel nacional.**
En este momento está pendiente tres ciudades Neiva, Bucaramanga y Cali, está la capacitación del mes de Septiembre que por inconvenientes del proveedor que ha última hora cancelo la capacitación o simplemente no llegó al instituto a las capacitaciones se le escribió a Mónica y hasta ahora no ha tenido respuesta.
En cuanto a la convocatoria de brigadistas esta se publicó en el mes de septiembre y a la fecha se tienen tres inscritos pero no hay plata para exámenes entonces están pendientes.

5. **Realizar convocatoria, conformación y capacitación de los COPASST a nivel nacional.**
Está pendiente la revisión del acto administrativo por parte de Jurídica para la convocatoria de Copasst que comenzaría el periodo 2023-2025.

6. **Actualizar los planes de emergencias de las Direcciones Regionales y Dirección General.**
La semana pasada el doctor Néstor Raúl revisó el plan maestro de emergencias que con ayuda de Colmena se actualizó con el decreto 2157, el hizo algunas observaciones y se está revisando y corrigiendo esa parte de acuerdo a las observaciones.
Tocaría revisar la cantidad de persona que requieran el examen y verificar con lo que se controló.

También en el informe que el doctor nos pidió sobre vacunación, se dejó la nota que a la fecha no se había recibido autorización pero el viernes pasado a las cuatro y media llegó la autorización de las vacunas y ahorita envió todo porque solo esta semana de tiempo para que se ejecuten y los horarios son de 8:00am a 11:00 am ya se envió todos los autorizados fallaron como dos personas, autorizados 38 pero de esos 38 ya dos servidores ya se habían vacunado con Colmena los autorizaron a última hora llegó el registro que se habían vacunado, a los únicos que les envió fue a regional Suroccidente a los servidores porque halla no hay facilitador se envió copia a la Regional para que nos apoyen.

En cuanto a los cursos virtuales el curso de riesgo biológico que se tenía presupuestado realizar la primera corte en septiembre, en una reunión que se realizó en septiembre con la Cruz Roja no entregaron lo que se había pedido inicialmente para el curso y la escuela obviamente dijo que no se hacía la corte por este año, igual por riesgo químico se ha convocado otra corte.

7. **Hacer seguimiento a las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo a nivel nacional.**

8. **Programar y ejecutar las mesas de casos de accidentalidad, con las regionales a nivel nacional.**
Se está pendiente para este mes ya, para el mes octubre realizar las mesas de accidentalidad con los facilitadores, para realizar el otro trimestre y a finales de diciembre se realizará el otro.

9. **Implementar el programa de trabajo seguro en alturas (TSA) de acuerdo a la normatividad vigente.**
Para el mes de septiembre se realizó capacitación a personal en avanzado a nivel Nacional y reentrenamiento, queda pendiente el de coordinador creo que se va a dejar para inicio del otro año.
Eso ya fueron por el PIC, reentrenamiento se realizaron en total a nivel nacional 12 y avanzados 14 y mucha gente que habían solicitado no salieron aptos para trabajo en altura entonces se realizaron los que eran aptos.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 34 de 45



Almacén General sede central-Zona de almacenamiento de sustancias químicas.

- 2) No fue posible establecer que se ha adoptado y documentado acciones específicas en higiene laboral para el Instituto, que permitan evidenciar claramente: la definición de lineamientos técnicos orientados al control de los riesgos, se determine la metodología para la jerarquización de los riesgos de manera que facilite la gestión de estos, la recopilación de la información necesaria para la priorización e intervención en tareas y actividades críticas; realizar mediciones ambientales y en personas de requerirse, se mida la eficacia de las medidas de eliminación o mitigación del riesgo, se promuevan practicas seguras y la participación de las partes interesadas para la mejora continua en la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	
	Código del formato: DG-C-P-015-F-005	Versión: 13
		Página 35 de 45

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	Sistema de Vigilancia Epidemiológica para el Riesgo Químico	
	Anexo:	
	Código del documento:	
		Versión: 01
		Página 1 de 26

INTRODUCCIÓN

Dentro de las condiciones de riesgo evidenciadas en el ámbito de la Seguridad y salud en el Trabajo, encontramos el riesgo químico; riesgo que reviste cierta complejidad para su evaluación e intervención, entendiendo la diversidad de sustancias que se pueden encontrar y la complejidad que estas revisten, así como las condiciones adversas que se pueden presentar en el ser humano ante su contacto. A su vez encontramos dichas sustancias en diferentes actividades de índole laboral y que con ocasión de la función estas deben usarse.

En la actualidad existen diversas herramientas que son usadas para la identificación, clasificación y disposición de las sustancias químicas, así como ya existen actividades encaminadas a la prevención frente al contacto con dichas sustancias. Siendo así surge la necesidad de establecer un procedimiento sistemático que permita consolidar los hallazgos desde las condiciones de riesgo en materia de sustancias químicas, así mismo que permita establecer las actividades preventivas que se deben llevar a cabo para la intervención y mitigación del riesgo.

7. INTERVENCIÓN PREVENTIVA

Como parte de las intervenciones establecidas, se establecerán capacitaciones y socializaciones a los funcionarios que han sido identificados y caracterizados, respecto al grado de exposición de las sustancias establecidas. Dentro del proceso de capacitación se incluye la clasificación de las sustancias conforme al sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y de las mediciones ambientales.

6. METODOLOGÍA

6.1 INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DEL INMLCF

Portafolio del historial de compras de sustancias químicas de uso frecuente del INMLCF se **detectaron 550 sustancias**, de las cuales se priorizaron con los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS IARC

(Por evaluación de evidencia científica)

GRUPO	DEFINICIÓN	EVALUACIÓN
GRUPO 1	Cancerígeno para los seres humanos.	La evidencia ha probado que es un agente que se asocia con el cáncer en seres humanos.
GRUPO 2A	Probablemente cancerígeno para los seres humanos.	Existe evidencia limitada de una asociación con el cáncer en seres humanos, pero pruebas suficientes de asociación con el cáncer en animales de experimentación.
GRUPO 2B	Posiblemente cancerígeno para los seres humanos.	Existe evidencia limitada de una asociación con el cáncer en seres humanos, pero pruebas insuficientes asociadas con el cáncer en animales de experimentación.
GRUPO 3	No se clasifica.	La evidencia indica que no es posible clasificarlo como un agente cancerígeno, basado en la información científica disponible.

Regional Sur:

- No se evidenció el establecimiento y documentación de las medidas de intervención para la exposición a vibraciones por el uso de aparatos, equipos, herramientas ante la aplicación específica de la técnica en los laboratorios de toxicología y estupefacientes.



Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- No fue posible identificar las medidas adoptadas y transversalizadas hacia todas las regionales a partir de la inspección higiénica para las sustancias químicas reportada por la ARL Colmena el 2022-10-13 con resultados moderado – alto, en los laboratorios de toxicología, estupefacientes y morgue de la Seccional Tolima- Sede Ibagué, ni para las respectivas mediciones de formaldehído de fecha 2023-04-12.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 36 de 45

 WY 00000274-0
Línea de Servicio: 0200-0113667 

DOCUMENTO BASE PARA LA ASESORÍA EN HIGIENE INDUSTRIAL
- VISITA DE INSPECCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECTOR INTEGRAL DE SERVICIOS

ASESORADO POR:

IBAGUÉ - TOLIMA
SEPTIEMBRE 2022

Trabajo Asesorado por COLMENA Seguros Este documento no existe, ni respalda las responsabilidades del
aspirante frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

 WY 00000274-0
Línea de Servicio: 0200-0113667 

**INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN**
**EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A
CONTAMINANTES QUÍMICOS EN AMBIENTES DE TRABAJO**

FORMALDEHÍDO

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL &
CIENCIAS FORENSES**
SEDE NEIVA

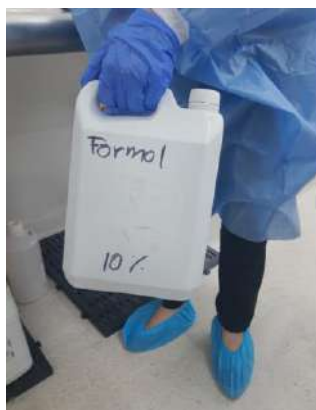
ASESORADO POR

CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES - CRP
ESPECIALISTAS EN HIGIENE OCUPACIONAL
RESOLUCIÓN 5411

INFORME CONFIDENCIAL
NEIVA, HUILA, JUNIO 2023

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 37 de 45

3. No se dio cumplimiento a la primera etapa de etiquetado, establecida con plazo máximo **para abril 2023**, para sustancias químicas **puras y soluciones diluidas**, en el marco de la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”. No fue posible establecer se cumplan los lineamientos institucionales para recibir, almacenar, disposición transitoria en los laboratorios en cuanto a criterios de clasificación, pictogramas, disponibilidad y socialización de fichas de datos de seguridad (FDS), etiquetado de sustancias puras y avance para el etiquetado de mezcla de sustancias químicas, sistema de almacenamiento por compatibilidad, entre otros.



Fotografía Morgue sede Neiva



Fotografía Morgue sede Honda

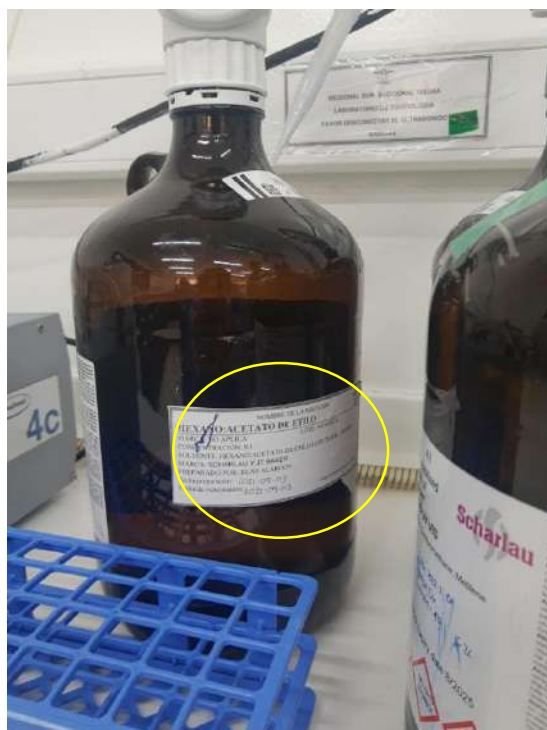


Almacén General Sede Central



- 3) No se evidenció el seguimiento a las fechas de caducidad de sustancias químicas puras, diluidas o en mezcla, en los laboratorios de la Regional Sur.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 38 de 45



Fotografía Laboratorio de Toxicología sede Ibagué

Almacén General- Sede Central:

- a) No se evidenció que los extintores se mantengan en perfecto estado de funcionamiento y no fue posible establecer sean revisados como mínimo una vez al año.



Fotografía tomada el 2023-11-15

- b) Para el lugar de almacenamiento de químicos **no se evidenció** se garantice la existencia puertas de entrada y salida de emergencia suficientes y convenientemente distribuidas en caso de incendio.



Fotografías del lugar destinado para guardar sustancias químicas en el almacén general-sede central.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 40 de 45

- c) No fue posible establecer las medidas adoptadas para el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el marco de buenas prácticas de bioseguridad, para el seguimiento a la vigencia declarada por fabricante de productos utilizados para la limpieza y desinfección en manos.



Fotografías tomadas a productos que se encuentran almacenados en el Almacén General –Sede Central.

Regional Sur-sede Ibagué:

- a. No se evidenciaron medidas que permitan evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión en el almacenamiento de evidencias físicas-venenos y plaguicidas.



Fotografía tomada de lugar de disposición de plaguicidas y venenos adyacente a la recepción de estupefacientes.

- b) No fue posible establecer el suministro de EPP adecuados para la protección de pies y manos por exposición al frío (-15 grados centígrados) al personal de la central de evidencias sede Ibagué

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 41 de 45

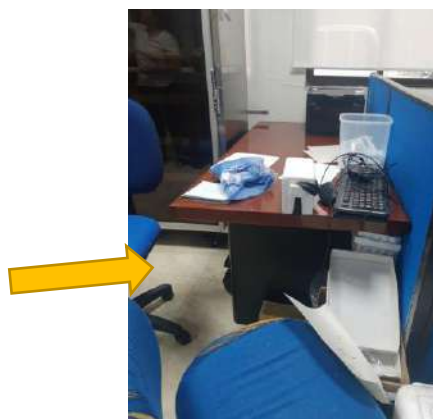


- c) No se evidenció se establezcan los mecanismos de seguridad que permitan alcanzar evidencias depositadas en la parte alta de estantes (central evidencias), como tampoco fue posible establecer la aplicación de protocolos de bioseguridad en la central de evidencias y recepción de muestras para toxicología sede Ibagué.



Central evidencias sede Ibagué

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 42 de 45



Recepción de muestras para toxicología sede Ibagué

NO CONFORMIDAD 12 de 12

Descripción:

Para el desarrollo de la auditoría al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, no se garantizó la disponibilidad y entrega oportuna de información solicitada por el equipo auditor, con el fin de acceder a todos los registros, información y bases de datos para su revisión donde y cuando se necesitaba

Requisito aplicable:

1. NTC 9001:2015 NUMERAL 7.5.3.1
2. Decreto 403 de 2020 "por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 151 del *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno*. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.
El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.
3. MIPG Dimensión componente 4-Información y comunicación.

Evidencia objetiva:

1. No se allegaron oportunamente las evidencias relacionadas con el Procedimiento del Sistema Integrado de Gestión, código DG-E-P-025 "Planificación de los cambios en el sistema integrado de gestión (SIG)" versión 2 de 2020-05-19. Numeral 7.4.1 actividad 1 Identificar el (los) cambios(s) que pueda (n) afectar el sistema integrado de gestión (SIG).
2. No fueron remitidas las matrices de peligros solicitadas: Oficina de Personal con los grupos a cargo de: registro y control, bienestar social y desarrollo organizacional, apoyo técnico a la comisión de carrera. Grupo Nacional de Mejoramiento Continuo. Subdirección de Servicios (Grupo Nacional de Referencia, Grupo Administrativo a los Proyectos de Inversión, Grupo Nacional de Ciencias Forenses, Grupo Nacional de Justicia, Reparación y no Repetición, Grupo Nacional de Genética contrato ICBF).

Nota: Recibida la evidencia: matrices de la Oficina de Personal, el día de 23 de noviembre de 2023, y acorde al concepto del Jefe de la Oficina de Control Interno esta se acepta como una corrección, pero no se elimina el hallazgo.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 13

Página 43 de 45

3. No se recibió información solicitada a la Secretaría General, sobre si “ Si ante el Comité Directivo de la Entidad, en la vigencia del 2022-11-01 al 2023-11-16, se han tratado temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, como por ejemplo: nivel de desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo, informe sobre análisis de prevalencia e incidencia de los riesgos en el Instituto, nivel de avance de plan de trabajo frente al cambio de ARL entre otros, donde el Comité haya tomado decisiones al respecto. En caso afirmativo agradezco se remitan las evidencias o soportes respectivos a más tardar mañana 2023-11-20.” “.... que la evidencia solicitada hace relación al envío de la agenda abordada y del contenido mencionado del tema específico a seguridad y salud en el trabajo, lo anterior teniendo en cuenta la sensibilidad de los temas que en desarrollo de los comités se abordan a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información. El plazo se extendió hasta el 21 de noviembre de 2022.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Situación actual	Situación ideal
Durante la vigencia 2022 la Entidad tuvo un retorno de la inversión de ARL y Corredora de Seguros y recursos de la Entidad para la sede central por el rubro presupuestal de Funcionamiento Institucional que suman \$1.070.000.000	Que la Alta Dirección sea informada sobre la evaluación de la promoción de la salud en el trabajo en la Entidad y retorno de la inversión (ROI): frente al bienestar en Seguridad y Salud en el Trabajo y mitigación de los riesgos, permitiéndole la toma de decisiones.
La información para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra desagregada entre el Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Direcciones Regionales.	Revisar la organización documental del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST donde se refleje lo planteado en el artículo 2.2.4.6.4. ser lógica, sistemática, organizada por etapas, que permita el proceso de mejora continua, su evaluación y auditoría, a través de una estructura acorde con el ciclo P.H.V.A. que integre tanto el nivel central y la información de las Direcciones Regionales.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Se verificó que las actividades desarrolladas en el proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplen con los criterios de la auditoría: Decreto 1072 normatividad vigente aplicable y procedimientos institucionales, contribuyendo a la mejora continua del SIG. Así mismo, se pudo evidenciar que el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está implementado en todos sus criterios y su ejecución se encuentra en **etapa de maduración**. Sin embargo, se encontraron las siguientes debilidades: en las responsabilidades del empleador y del trabajador, planeación del sistema, política, comunicación y consulta, matriz legal, identificación de peligros y evaluación de riesgos, planificación de cambios, integración, gestión documental, Copasst, prevención, preparación y respuesta ante emergencias, gestión de riesgos y controles, y entrega oportuna de la información.

Con relación a los Componentes de la estructura MECI de la 7ª dimensión de MIPG, se encontró incumplimiento en las actividades monitoreo, actividades de control, ambiente de control e información y comunicación.

Se realizó seguimiento a los planes de mejoramiento de las auditorías internas encontrando que se cumplen parcialmente las directrices establecidas por el INMLCF: Se encontraron no conformidades ya detectadas - COPASST (en cuanto a NC #2843 informes trimestrales), lo que evidencia que no fueron eficaces.

Se evaluó la capacidad para determinar acciones para el seguimiento a las medidas de mitigación del riesgo y a la efectividad de los controles, encontrando que NO se gestionan cumpliendo todas las directrices establecidas por la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 44 de 45

Se encontraron aspectos favorables: Talento humano de la Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las Regionales, avance en la implementación del Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo frente al año inmediatamente anterior, el desarrollo del plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la presente vigencia, grado de desarrollo del programa de riesgo psicosocial, el resultado de la evaluación inicial del sistema supero el 100% y del Sistema Integrado Gestión 88%, la definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y adquisición de gabinetes en la Regional Sur sede Ibagué para almacenar sustancias químicas.

Se realizó visita presencial a la Regional Sur-sedes: Neiva, Ibagué y Honda. Así como al Almacén General de la sede central para verificar el grado cumplimiento de los criterios establecidos para la auditoría AI-04-2023.

Se realizó la auditoria en la etapa de planeación de forma remota y en la etapa de ejecución de forma presencial.

ANEXOS DE LA AUDITORÍA
Documentos de trabajo.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA	Código del formato: DG-C-P-015-F-005
		Versión: 13
		Página 45 de 45

REGISTRO DE HORAS					FECHA
NOMBRE(S) DEL EQUIPO AUDITOR		NORMA Decreto 1072 de 2015/ Resolución 312 de 2019 y demás criterios de auditoría.	MIPG 7ª DIMENSION	OTRAS	2023-12-21 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS
AL:	Lucila Sicachá	PLANEACIÓN: 2023-10-09 AL 2023-10-20. EJECUCIÓN: 2023-10-23 AL 2023-11-17. INFORME: 2023-11-20 AL 2023-12-06. 232 horas	N.A.	N.A.	
ET1:	Dr. Carlos Enrique Castro Osorio.	PLANEACIÓN: 2023-10-09 AL 2023-10-20. EJECUCIÓN: 2023-10-23 AL 2023-11-17. INFORME: 2023-11-20 AL 2023-11-30. 190 horas	N.A.	N.A.	
ET:	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
 FIRMA DE AUDITORES					INFORME DE AUDITORÍA 2023-12-06